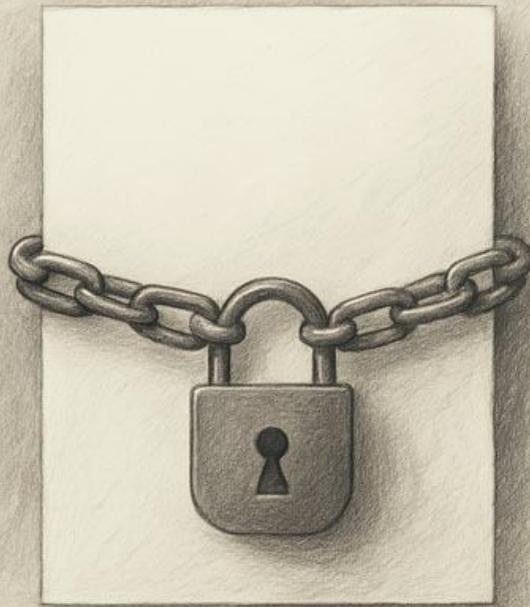


PIVOTES



RADIOGRAFÍA DEL EMPLEO PÚBLICO

18 de junio, 2025

1. RESUMEN EJECUTIVO

Tenemos un régimen del empleo público con una entrada laxa, sin una correcta evaluación de desempeño en la carrera del funcionario y una salida rígida, que no permite premiar y distinguir a los trabajadores de buen rendimiento y compromiso de los de bajo rendimiento. Este diseño atenta contra un buen servicio público hacia los ciudadanos.

El tamaño, composición y evolución del empleo público en Chile son relevantes. Se estima que 1.208.000 personas trabajan en el sector público, distribuidas principalmente entre el Gobierno Central (650.000), municipalidades (450.000), universidades estatales, empresas públicas y otras instituciones.

Parte del problema que observamos es que no existe un registro único y consolidado de funcionarios, lo que dificulta la gestión, transparencia y fiscalización del aparato estatal.

El empleo público se rige por el Estatuto Administrativo de 1989, que distingue entre funcionarios de planta, a contrata y a honorarios. Aunque el régimen de contrata fue concebido como transitorio, hoy representa la principal forma de contratación y su despido ha sido

rígido por jurisprudencia de la Contraloría. Esto ha debilitado los incentivos a la evaluación del desempeño y ha limitado la capacidad de gestión de los directivos públicos.

El gasto en personal representa el 20% del presupuesto del Gobierno Central y equivale al 4,9% del PIB en 2024, cifra que asciende a 7,1% si se incluyen las municipalidades. Este gasto ha crecido sostenidamente en los últimos 25 años, duplicándose en la última década, especialmente por el aumento de personal en salud y educación.

El número de funcionarios del Gobierno Central ha aumentado en 180 mil en los últimos 10 años, especialmente en servicios de salud y con la creación de los SLEP. Sin embargo, también se observa un crecimiento persistente en áreas administrativas, lo que plantea desafíos en términos de eficiencia y sostenibilidad fiscal.

Es urgente contar con mejores registros, revisar los incentivos del sistema de contratación, y reforzar la capacidad del Estado para gestionar su personal con criterios de mérito, eficiencia y servicio a la ciudadanía.

2. EL SECTOR PÚBLICO

Los trabajadores del sector público se encuentran desagregados según si se desempeñan en las siguientes instituciones¹:

- 1) **Gobierno Central:** conjunto de instituciones que están sometidas a las mismas normas de planificación y ejecución presupuestaria, mantienen una estrecha relación de dependencia del Ejecutivo y se les asigna presupuesto anual mediante la Ley de Presupuesto. Está formado por
 - a) **Administración Central:** servicios dependientes de los ministerios y sin autonomía respecto al Ejecutivo. También aquí se incluyen los funcionarios de Fuerzas Armadas y de Orden y a los Gobiernos Regionales.
 - b) **Organismos Autónomos:** organismos que cuentan con autonomía respecto del Ejecutivo, otorgada por la Constitución Política vigente. Aquí se encuentra la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, Servicio Electoral, Congreso y Poder Judicial.

- 2) **Municipalidades:** conjunto de instituciones sobre las cuales recae la administración local de cada comuna y su finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local. Su máxima autoridad es el alcalde. Son órganos del Estado, reguladas por la Constitución y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695). Tienen patrimonio propio financiado a través de tributos locales y sistemas de redistribución de los ingresos municipales denominado Fondo Común Municipal. También, reciben transferencias del Gobierno Central o Regional para programas o proyectos específicos. Llamaremos Gobierno General a las Municipalidades + Gobierno Central.

- 3) **Universidades y Centro de Formación Técnica (CFT) Estatales:** conjunto de instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley. Son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio. No son administradas directamente por el Gobierno Central, pero son creadas por el Estado, cumplen funciones públicas y reciben financiamiento estatal².

- 4) **Empresas Públicas:** empresas en las que el Estado tiene una participación mayoritaria o total en el capital social. Esto incluye las empresas creadas por ley, las del Estado y las sociedades en las que el Estado tiene una participación accionaria superior al 50% o designa a la mayoría de los miembros de su Directorio. Uno de sus

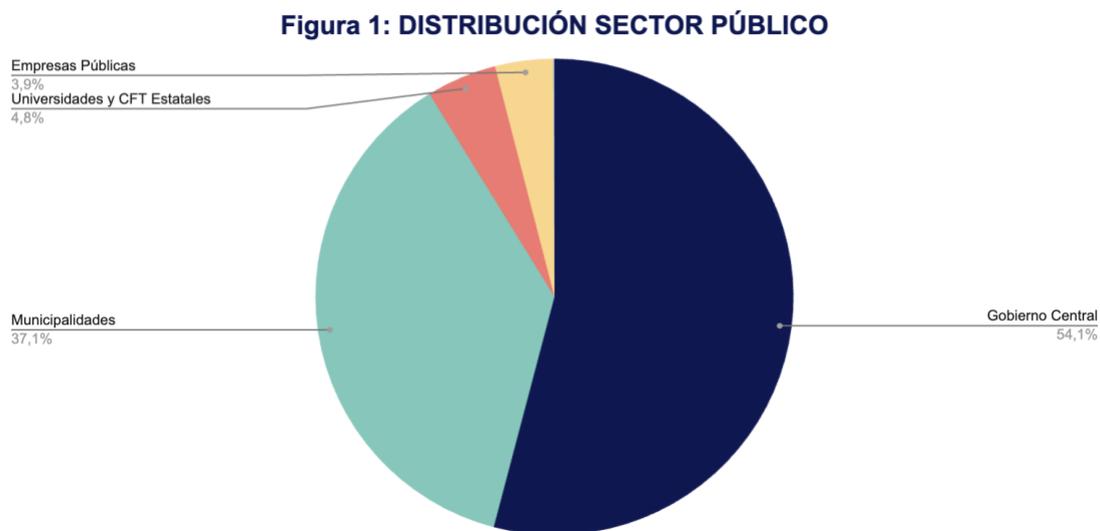
¹ Informe Anual del Empleo Público 2023, Dipres, en la sección "Aspectos Metodológicos". Ver en [>Click<](#).

² Su financiamiento proviene de distintas fuentes establecidas en la Ley de Presupuestos: reciben Aporte Fiscal Directo (AFD), que constituye un financiamiento basal para asegurar su operación estructural, y también pueden acceder a fondos concursables y convenios de desempeño orientados al fortalecimiento institucional, innovación, calidad académica y desarrollo regional. Asimismo, una parte significativa de sus ingresos proviene de la política de gratuidad, a través de la cual el Estado transfiere recursos directamente por cada estudiante que accede al beneficio y cumple con los requisitos socioeconómicos. Este esquema no se limita a las instituciones estatales: también pueden recibir financiamiento por gratuidad universidades privadas sin fines de lucro (como la Pontificia Universidad Católica de Chile) siempre que estén acreditadas, cumplan con los requisitos legales y se adhieran a un régimen de aranceles regulados. Sin embargo, es importante señalar que los funcionarios públicos de las universidades y CFT estatales están sujetos a estatutos distintos a los del Gobierno Central, ya que se rigen por normas propias de cada institución y, en muchos casos, por el Código del Trabajo. Por esta razón, no los consideraremos en el análisis detallado del empleo público presentado en este informe, que se centra en el Gobierno Central, sujeto al Estatuto Administrativo.

principales objetivos es el bien común a través de la producción de bienes o prestación de servicios esenciales (infraestructura portuaria, empresas sanitarias, transporte, minería, agricultura, entre otros).

- 5) Otras instituciones públicas: incluye a las instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y desempeñan sus funciones con autonomía. Tienen un régimen presupuestario especial, ya que están fuera del Gobierno Central, pero requieren control financiero del Estado, y reciben transferencias que se regulan mediante la ley de presupuesto. En esta categoría se incluye a la Defensoría de la Niñez, Instituto de Derechos Humanos, Consejo para la Transparencia, Tribunal Constitucional, entre otras instituciones.

Chile no cuenta con un registro oficial de los trabajadores del sector público, por lo que identificar el número preciso de funcionarios y dónde se encuentran no es fácil, lo que cuestiona la transparencia y buena gestión del personal del Estado. Dada la inexistencia de este registro oficial, en Pivotes, a través de distintas fuentes, estimamos que aproximadamente 1.208.000(*)³ personas trabajan en el sector público que se distribuyen más o menos de la siguiente manera:



Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES, Contraloría, Senado, Carabineros, PDI, Sinim.

Si bien el número del personal de FF.AA. y de Orden es una información de carácter reservado por seguridad nacional, el Estado de Chile debiera tener un registro centralizado, con información agregada y actualizada de los funcionarios públicos. En el organismo público en que menos se cumple lo anterior, son las municipalidades, lo que es una falta de datos relevante dado que, según nuestra estimación, representan más de un tercio de los funcionarios públicos.

³ Se incorpora el detalle de la estimación en Anexo 1.

¿Sabías que en el Gobierno Central y las Municipalidades los funcionarios no están regulados con contrato de trabajo, como lo es en el mundo privado y en el resto del sector público?

El sistema de empleo público en Chile está regulado en el Estatuto Administrativo de 1989⁴. Esta regulación, tiene por fin dar estabilidad en los empleos del Estado y fortalecer una carrera funcionaria. De acuerdo con el mismo estatuto, en el Estado existen funcionarios con régimen de planta (funcionarios estables de carrera), a contrata (régimen laboral flexible, cuyos contratos se renuevan cada año) y honorarios (para profesionales o técnicos expertos que cumplan labores accidentales, no habituales o tareas específicas). El Estatuto Administrativo establece que al menos el 80% de los funcionarios deben ser de planta. Sin embargo, desde su entrada en vigor se ha hecho excepción a dicho límite.

A más de 35 años de la implementación de este régimen de empleo público, no se le han hecho cambios sustanciales, por lo que hoy es muy difícil despedir a un funcionario público.

Los funcionarios de planta pueden ser despedidos por sumario, por dos evaluaciones deficientes o por eliminación del cargo⁵. No se puede desvincular a un funcionario de planta por “necesidades del servicio” o “confianza”. No existe despido libre ni indemnización por años de servicio como ocurre en el sector privado, regido por el Código del Trabajo. Por otra parte, los funcionarios a contrata se renuevan anualmente. Sin embargo, si no se renueva, la Contraloría exige una justificación válida y objetiva si el funcionario ha estado por varios años⁶.

El despido de los funcionarios a contrata en Chile se volvió más rígido y regulado a partir del año 2016, debido a un dictamen de la Contraloría General de la República bajo el mandato del contralor Jorge Bermúdez, que reforzó esta tendencia. El Dictamen N° 85.600⁷ estableció que:

- Las autoridades **no pueden no renovar arbitrariamente** a un funcionario a contrata si este ha desempeñado sus funciones correctamente.
- La no renovación debe estar debidamente **fundada**, especialmente si el trabajador ha mantenido un desempeño satisfactorio y ha sido renovado varias veces.
- Se reconoció la existencia de una “**confianza legítima**” o “expectativa razonable” de continuidad en el cargo, reforzando el principio de protección del empleo público.

En consecuencia, un régimen excepcional en la ley que se convirtió en la regla general generó más rigidez. En un principio los jefes de servicio utilizaban el régimen a contrata para minimizar el ingreso a la planta y tener más libertad en la

⁴ Estatuto Administrativo (Ley N° 18.834). Biblioteca del Congreso Nacional. Gobierno de Chile, 1989. Ver en [>Click<](#).

⁵ Estatuto Administrativo (Ley N° 18.834), Artículo 148. Biblioteca del Congreso Nacional. Gobierno de Chile, 1989. Ver en [>Click<](#).

⁶ Estatuto Administrativo (Ley N° 18.834), Artículo 11. Biblioteca del Congreso Nacional. Gobierno de Chile, 1989. Ver en [>Click<](#).

⁷ Dictamen n° 85700 de Contraloría General de la República, de 28 de Noviembre de 2016. Ver en [>Click<](#).

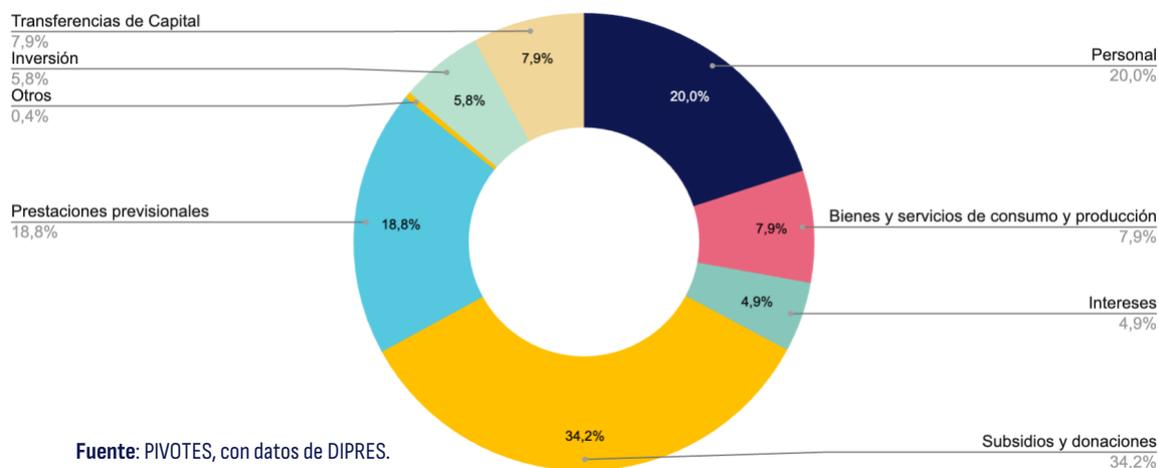
contratación y gestión de las personas en el Estado. Así también la contrata establecía incentivos correctos (aunque informales) de evaluación al someter a los funcionarios a una potencial desvinculación al término de cada año y evitar la burocracia que implica un sumario al despedir.

3. GASTO DEL GOBIERNO CENTRAL

¿En qué gasta el Gobierno Central?

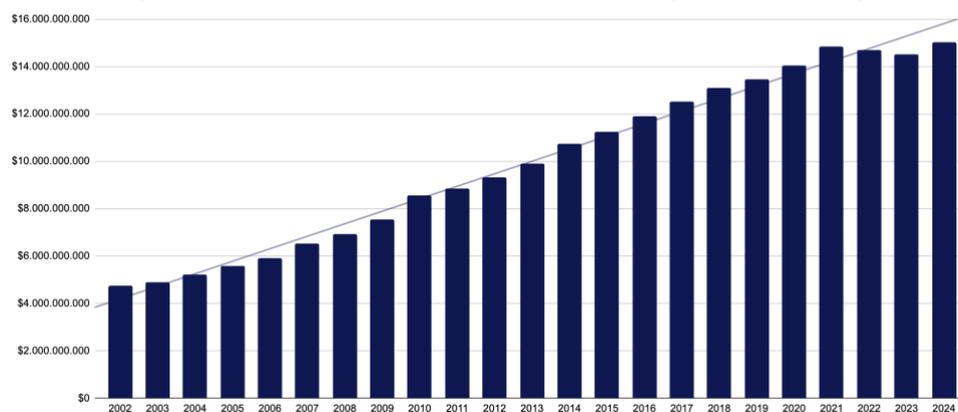
Los gastos del Gobierno Central se pueden resumir de la siguiente forma:

Figura 2: DISTRIBUCIÓN GASTO GOBIERNO CENTRAL 2024



En la figura 2 podemos ver que para el año 2024, un 20% del gasto total del Gobierno Central, fue en personal. Este incluye sueldos, salarios, honorarios, cotizaciones previsionales, asignaciones, bonificaciones, viáticos y cualquier **retribución a los trabajadores del sector público**⁸. Esta proporción, del gasto en personal con respecto al gasto total, se ha mantenido casi constante en los últimos 25 años⁹. Por lo mismo, la tendencia del gasto en personal es al aumento, como se puede ver en la figura 3. Cada año estamos gastando cerca de un 5% más de recursos en pagar remuneraciones de funcionarios públicos. Y esta tendencia se viene marcando hace 25 años.

Figura 3: GASTO EN PERSONAL GOBIERNO CENTRAL (en miles de \$ 2024)



Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES.

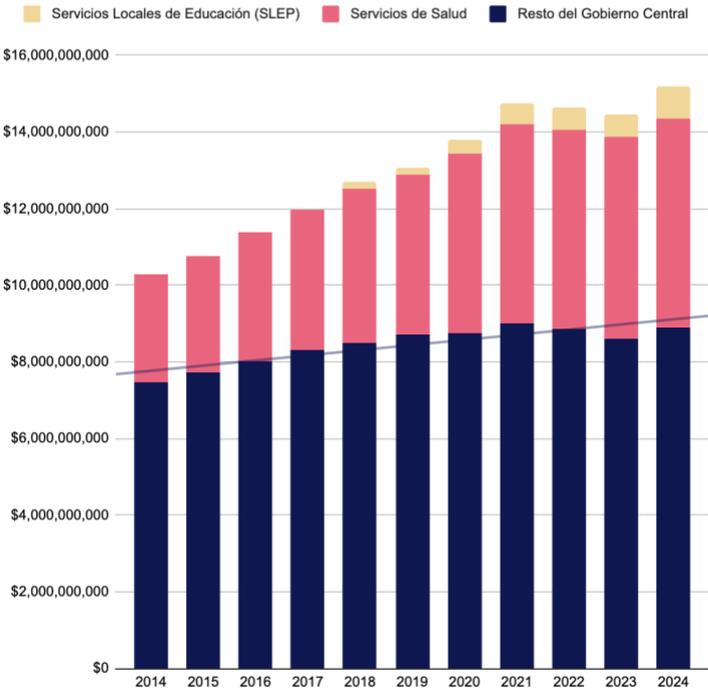
⁸ Glosario Ley de Presupuesto. Biblioteca del Congreso Nacional. Ver en [>Click<](#).

⁹ Estado de Operaciones del Gobierno Central 1990 - 2023. Dipres. Ver en [>Click<](#).

Además, la tendencia del gasto en personal como porcentaje del PIB del Gobierno Central también ha ido al alza, desde el año 2008. Se ha aumentado el gasto en personal como porcentaje del PIB, llegando a un 4,9% en 2024. Si a este dato se le suma el gasto en personal de las municipalidades, en conjunto suman un 7,1% del PIB ese mismo año.

En la figura 4 se puede ver que el gasto en personal¹⁰ ha aumentado un 48% en solo 10 años. Esto se explica principalmente por el aumento del gasto en personal de Servicios de Salud (Sersal). Para el análisis separaremos Sersal y Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) del resto del Gobierno Central, de la misma forma que lo hace la Dipres en sus informes y como lo ha hecho el Ministro de Hacienda, Mario Marcel, también en sus exposiciones públicas. Lo anterior, ya que cada uno cuenta con un régimen institucional, de autonomía y de gestión del gasto claramente diferenciado. Esta separación, sustentada en la ley de reforma de educación (Ley 21.040) y en la lógica presupuestaria de DIPRES, permite llevar un seguimiento y control más preciso del gasto público, adaptado a las características operativas de cada subsector¹¹.

Figura 4: GASTO EN PERSONAL GOBIERNO CENTRAL (en miles de \$ 2024)



Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES.

¹⁰ Incluye gastos en personal de todo el Gobierno Central.

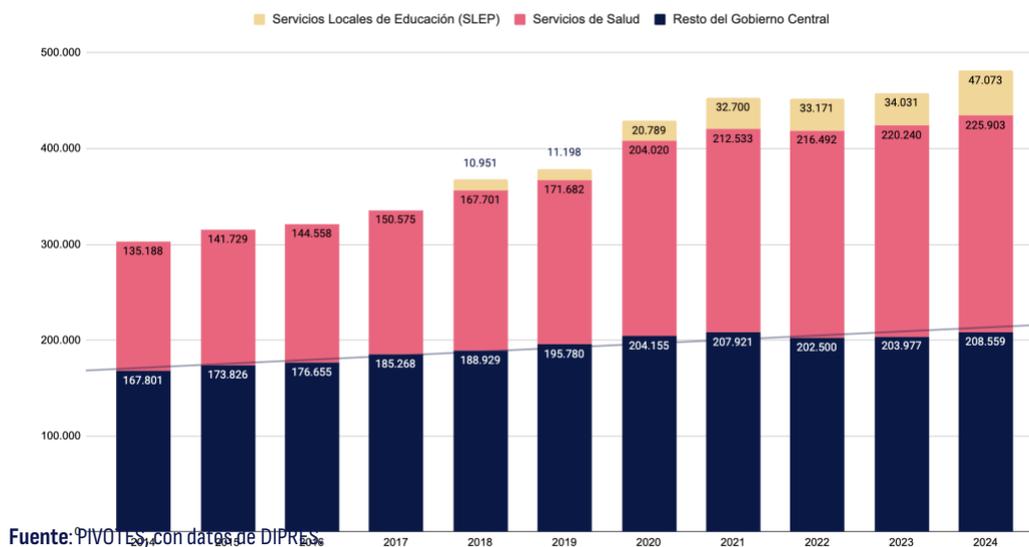
¹¹ Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014-2023. Ver en [>Click<](#).

3. EVOLUCIÓN EN LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO CENTRAL

La Dirección de Presupuestos (Dipres) reporta la cantidad de funcionarios públicos cada trimestre. Sin embargo, los reportes difieren unos de otros en cuanto a los conceptos que utilizan para clasificarlos. Hablaremos de “dotación” de personal¹², cuando nos referimos a personal de planta o contrata, con cargos permanentes (fijos). Por otro lado, hablaremos de “personal disponible” cuando nos referimos a todos los funcionarios públicos del Gobierno Central (planta, contrata y honorarios), incluyendo los cargos permanentes (dentro de dotación) y los transitorios (fuera de dotación). En todos los casos, para la contabilización de la cantidad de funcionarios públicos la Dipres excluye personal de Fuerzas Armadas (FF.AA.), Carabineros, PDI, Senadores, Diputados y Corporaciones de Asistencia Judicial. Lo anterior, a pesar de ser organismos que pertenecen al Gobierno Central, dado que son instituciones que están excluidos de la obligación que impone la ley 21.306 de enviar las nóminas de sus trabajadores a la Dipres. Entonces, cuando hablamos de cantidad de funcionarios (personal disponible o dotación), siempre se excluye a este grupo de funcionarios.

En la figura 5, podemos ver el aumento en la cantidad de funcionarios públicos del Gobierno Central. **En los últimos 10 años, el personal disponible del Gobierno Central casi se ha duplicado (180 mil funcionarios nuevos).** El 50% de este crecimiento se explica por el aumento de funcionarios en hospitales públicos (Servicios de Salud), el 26% por el traspaso de funcionarios desde las municipalidades al Gobierno Central de los SLEP y el resto del aumento ha sido en el resto del Gobierno Central.

Figura 5: PERSONAL DISPONIBLE GOBIERNO CENTRAL

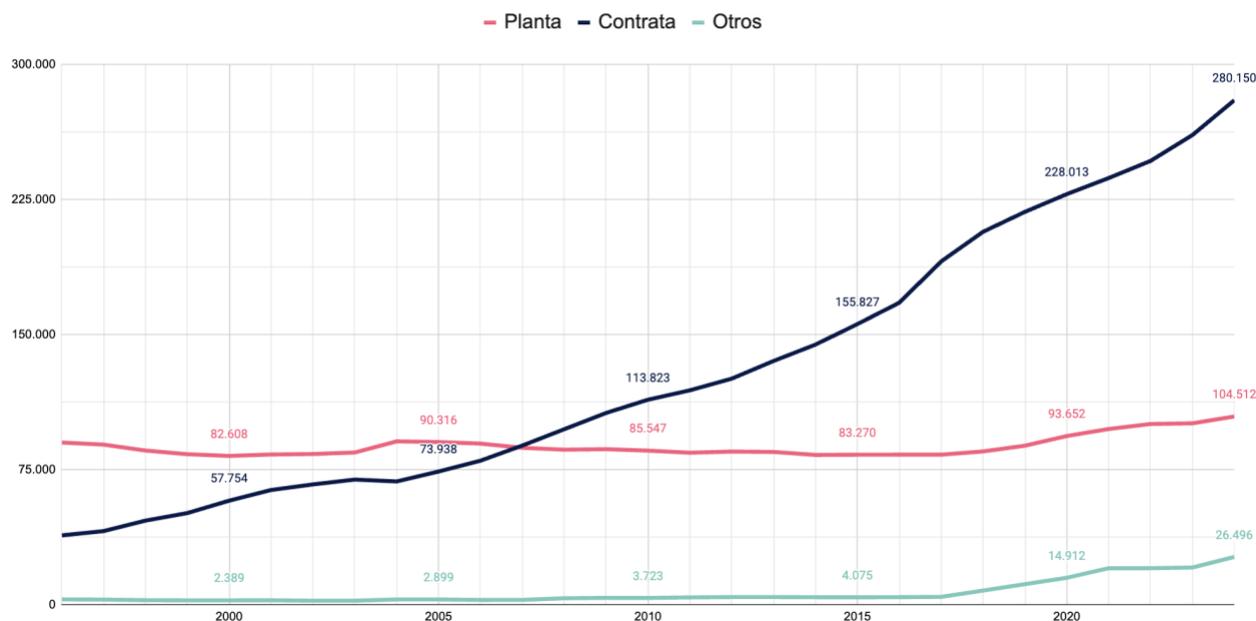


Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES

¹² El personal de la dotación corresponde al conjunto de personas que tienen una relación jurídico-laboral permanente con el sector público, es decir, el personal de planta, a contrata, contratado como honorario asimilado a grado, a jornal y otro personal permanente. Se excluye de esta definición, a las contrataciones de carácter transitorio, las que se consideran como personal fuera de dotación. Informe Anual de Empleo Público 2023, DIPRES. Ver en [>Click<](#). Para “otros”, el informe 1995-2003 corresponden a Honorarios Asimilados a Grados y Jornales Permanentes. Ver en [>Click<](#). Para el informe 2004-2013 corresponden a personal contratado bajo Código del Trabajo y Honorarios Asimilados a Grado. Ver en [>Click<](#). Para el informe 2014-2024 corresponden a otras calidades jurídicas. Ver en [>Click<](#).

La tendencia de aumento de funcionarios públicos se debe principalmente al aumento de personal contratado bajo el régimen de contrata, como se puede observar en la figura 6¹³, que refleja la tendencia del personal de la dotación.

Figura 6: FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA DOTACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL, según régimen de contrato



Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES.

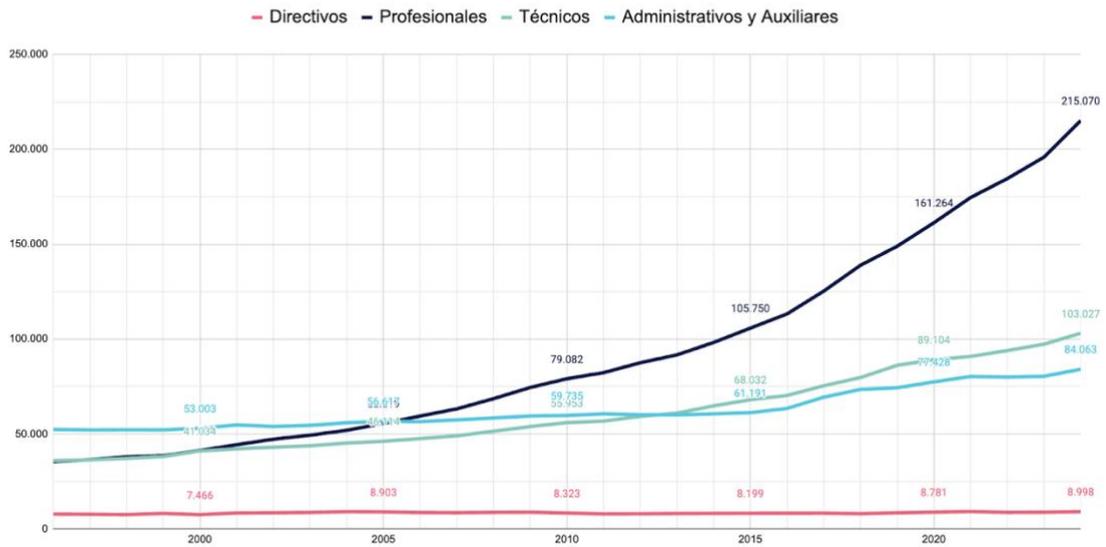
La cantidad de funcionarios bajo el régimen de planta se ha mantenido más o menos estable en el tiempo. Sin embargo, la tendencia de los a contrata ha sido aumentar, dado que bajo este régimen la contratación es más laxa, no exige un concurso público, y que, al mismo tiempo, por dictamen de la contraloría e interpretaciones de los tribunales de justicia, han rigidizado su despido.

Por otro lado, en la figura 7¹⁴ podemos observar, que los profesionales son los que más han aumentado, siendo su pendiente mucho más empinada que los demás estamentos. El personal directivo, se ha mantenido casi en la misma cantidad, mientras que los técnicos, administrativos y auxiliares han tenido un aumento, pero menor que los profesionales.

¹³ Informes Estadísticos de Recursos Humanos. Dipres. Ver en [>Click<](#).

¹⁴ Informes Estadísticos de Recursos Humanos. Dipres. Ver en [>Click<](#).

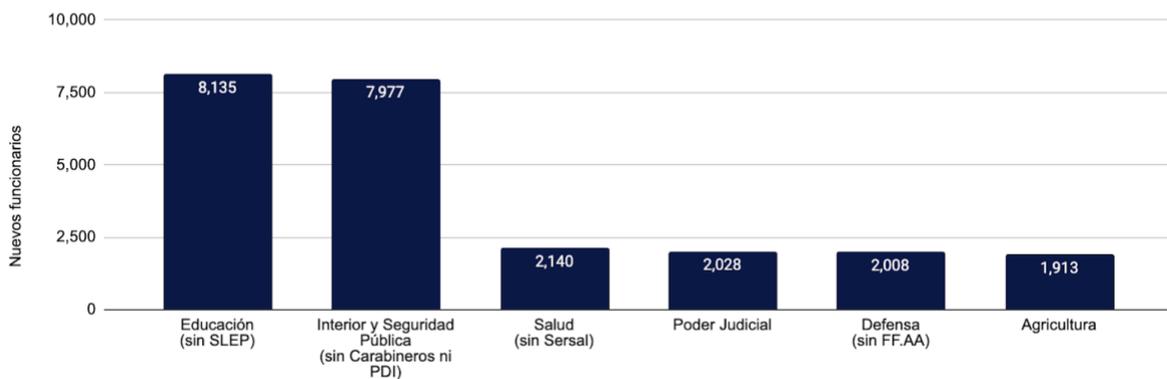
Figura 7: FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA DOTACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL, según estamento



Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES.

En esa misma línea, y además sin contar Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) Servicios de Salud (Sersal), personal de Carabineros, PDI ni personal de Fuerzas Armadas, podemos ver en la figura 8, que los ministerios que más han aumentado la cantidad de funcionarios desde el 2014 al presente son el Ministerio de Educación, Ministerio de Interior, Ministerio de Salud, Poder Judicial y Ministerio de Defensa.

Figura 8: MINISTERIOS CON MAYOR AUMENTO DE DOTACIÓN DE FUNCIONARIOS ENTRE 2014 y 2024



Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES.

A continuación, las figuras 9 muestran la tendencia del personal disponible de los seis ministerios que más han aumentado en los últimos 10 años. Se contabiliza el personal de la parte administrativa de los ministerios; esto quiere decir que, se excluye a profesores de SLEP, personal médico y administrativo de hospitales públicos, personal de Carabineros, PDI y Fuerzas Armadas.

Figura 9.1: PERSONAL DISPONIBLE MINISTERIO DE EDUCACIÓN (sin SLEP)

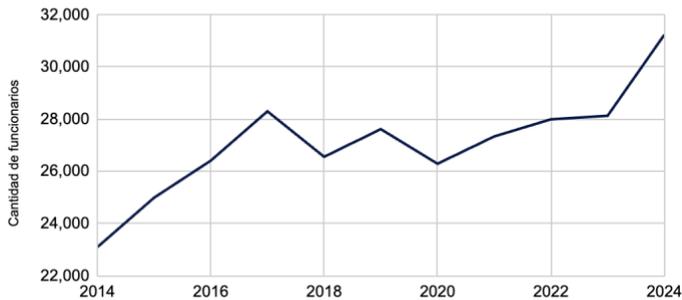


Figura 9.2: PERSONAL DISPONIBLE MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (sin Carabineros ni PDI)

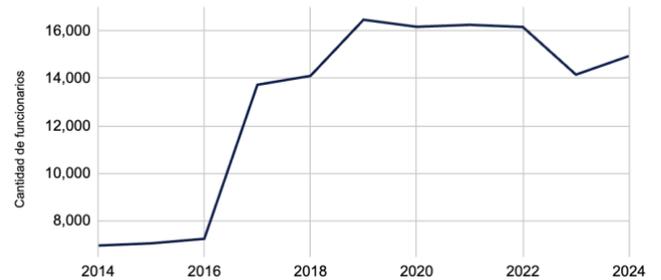


Figura 9.3: PERSONAL DISPONIBLE MINISTERIO DE SALUD (sin Servicios de Salud)

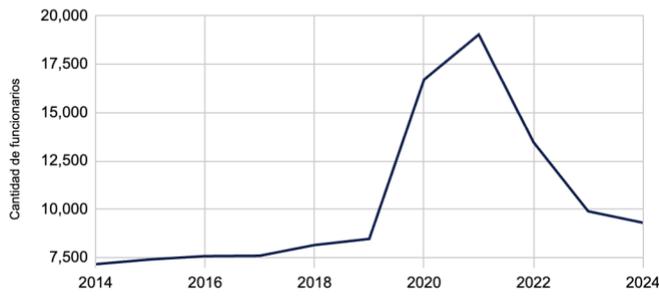


Figura 9.4: PERSONAL DISPONIBLE PODER JUDICIAL

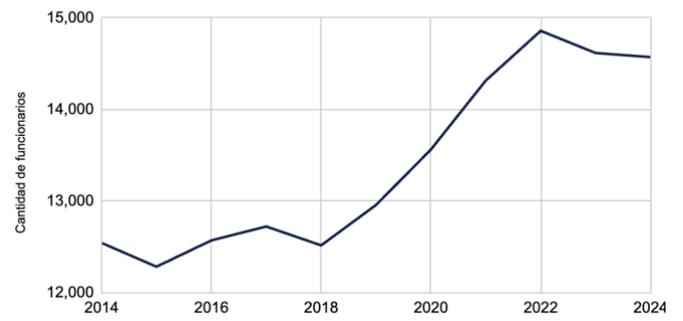


Figura 9.5: PERSONAL DISPONIBLE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (sin FF.AA)

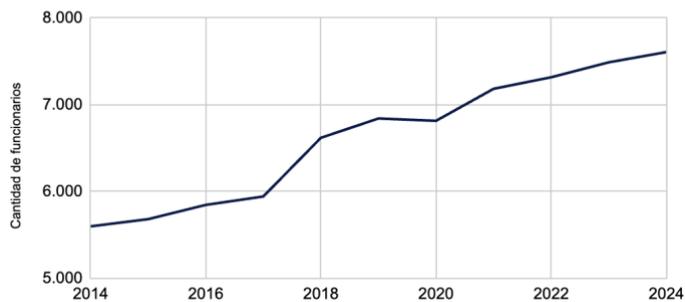
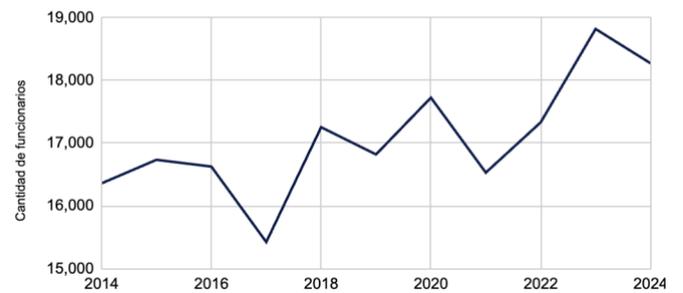


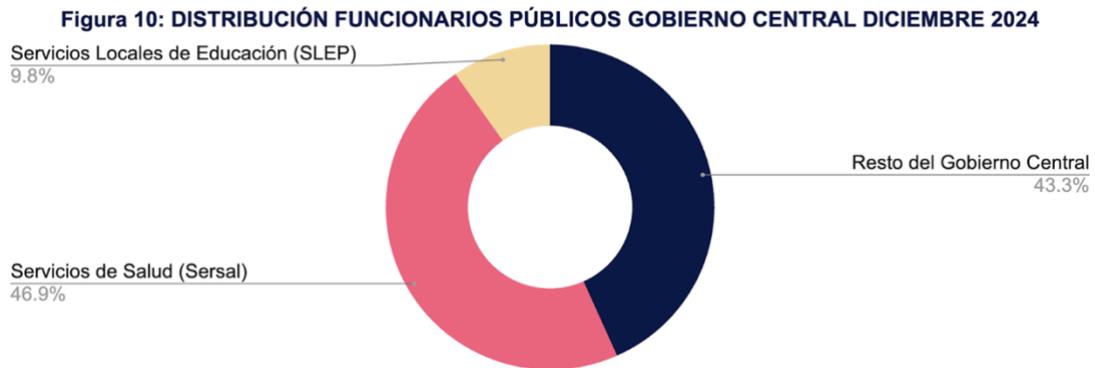
Figura 9.6: PERSONAL DISPONIBLE MINISTERIO DE AGRICULTURA



Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES.

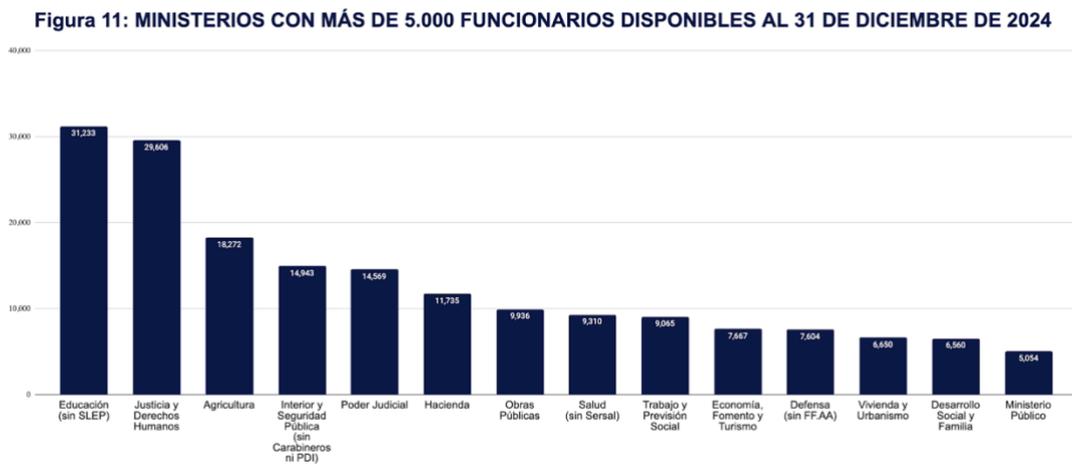
4. PANORAMA ACTUAL DEL PERSONAL DISPONIBLE EN EL GOBIERNO CENTRAL

El Informe Trimestral de los Recursos Humanos del Sector Público de la Dipres, de diciembre del 2024 reporta 481.535 cargos efectivos del personal disponible en el Gobierno Central. Estos se distribuyen según la figura 7.



Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES.

Se reporta que entre los Servicios de Salud (dependientes del Ministerio de Salud) y los Servicios Locales de Educación Pública (dependientes del Ministerio de Educación) concentran casi un 60% de los funcionarios públicos del Gobierno Central. Del mismo informe se puede desprender que en el resto del Gobierno Central la distribución de funcionarios públicos a diciembre del 2024 es la siguiente:



Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES.

Actualmente, la mayor cantidad de funcionarios públicos administrativos se concentran en el Ministerio de Educación (sin contar SLEP), siendo un 15% del total de personal disponible. Luego el Ministerio de Justicia y DD.HH. con un 14% del total. Les siguen el Ministerio de Agricultura (9%), Interior y del Poder Judicial, con 7% cada uno.

CONCLUSIONES

Se requiere información completa de los funcionarios para una mejor gestión del Estado. Desde Pivotes intentamos estructurar de manera clara y detallada el estado del empleo público en Chile, aportando información clave sobre la distribución, magnitud y evolución de los funcionarios públicos que trabajan en el Estado, al servicio de todos los chilenos y chilenas. **Saber con mayor precisión dónde están y quiénes son los funcionarios públicos es una herramienta fundamental para avanzar hacia una mejor gestión del Estado, más eficiente, transparente y alineada con las necesidades de la ciudadanía.** En un país que no cuenta con un registro oficial único y consolidado del empleo público, esta radiografía permite dimensionar con mayor exactitud cuántas personas trabajan en el sector público, en qué instituciones lo hacen y bajo qué condiciones. Esta información es relevante no sólo para fines estadísticos, sino también para el **diseño de políticas públicas, la fiscalización del uso de recursos fiscales y la toma de decisiones sobre estructura y funciones del aparato estatal.**

Hay 1,2 millones de funcionarios públicos y el gasto ha aumentado al doble en una década. Según las estimaciones presentadas, el sector público emplea a más de 1,2 millones de personas, distribuidas entre el Gobierno Central, Municipalidades, Universidades, CFT Estatales y Empresas Públicas. Nos enfocamos en el Gobierno Central, que concentra más de la mitad del personal y ha aumentado a casi al doble en la última década. El gasto en personal del Gobierno Central representa cerca del 5% del Producto Interno Bruto (PIB), y si se suman las municipalidades, alcanza el 7,1% (el 2006 era 4,6%). Este **gasto ha aumentado de manera sostenida durante los últimos 25 años**, lo que refleja una expansión del aparato estatal que, si bien responde a nuevas demandas sociales, también obliga a revisar críticamente su sostenibilidad, eficiencia y priorización.

Régimen de contrata se ha transformado en la regla general y se ha rigidizado. El aumento de gasto va de la mano con una transformación en la forma de contratación: el **régimen de contrata, pensado originalmente como una fórmula excepcional y flexible, se ha convertido en la regla general.** Casi el 90% del aumento de funcionarios públicos de la dotación en las últimas dos décadas, se debe al aumento de personal contratado bajo el régimen de contrata. Esto ha generado rigideces en la gestión del empleo público y ha hecho muy fácil contratar y muy difícil desvincular a un funcionario, incluso en aquellos casos donde existiría justificación por bajo desempeño. La existencia de una "confianza legítima" en la renovación automática del contrato anual ha debilitado los incentivos a la evaluación rigurosa y ha limitado la capacidad de gestión de los directivos públicos.

Incluso sin SLEP ni Servicios de Salud, el número de funcionarios crece y crece. Al separar el Gobierno Central y distinguir Servicios Locales de Educación (SLEP), Servicios de Salud (Sersal) y resto del Gobierno Central, podemos ver que el aumento de funcionarios públicos no solo ha sido en servicios esenciales para la ciudadanía; un cuarto del aumento de los funcionarios públicos ha sido en la parte administrativa del Estado, acumulando personal durante años.

En definitiva, este estudio no solo entrega una fotografía actualizada del empleo público en Chile, sino que también permite identificar los principales **desafíos institucionales** que enfrenta el país en esta materia: mejorar los registros, transparentar

la gestión, revisar los incentivos del régimen de contratación y monitorear con más detalle los ministerios y servicios que concentran el gasto y el crecimiento del personal. Conocer mejor dónde están y quiénes son los funcionarios públicos no es una cuestión técnica, sino una condición básica para avanzar en la construcción de un **Estado más transparente, eficaz y al servicio de las personas**.

(*) Anexo 1

A continuación, describimos los 1.208.133 funcionarios públicos que estimamos en Pivotes:

Desde el año 2021, la ley N° 21.306, artículo 70, obliga a los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuesto (Gobierno Central), las municipalidades, las universidades estatales y a las empresas públicas, enviar a la Dirección de Presupuesto (Dipres) la nómina de sus trabajadores y del personal a honorarios. Esta ley excluye al personal de las Fuerzas Armadas y de Orden, Senadores y Diputados, y Corporaciones de Asistencia Judicial, que son organismos que pertenecen al Gobierno Central.

En base a la información recopilada por la ley N° 21.306, artículo 70, la Dirección de Presupuesto reporta que en el año 2024 el personal del Sector Público alcanzó las 925.552 personas, distribuidas de la siguiente manera: 479.900 funcionarios en el Gobierno Central, 343.790 funcionarios municipales, 57.390 en Universidades y CFT estatales, 47.717 en Empresas Públicas y 755 en otras instituciones públicas.

Sin embargo, la calidad de la información reportada a la Dipres por mandato de la ley 21.306 es responsabilidad de cada institución informante, pudiendo haber información incompleta. En este sentido, Contraloría General de la República identificó que hay aproximadamente 106.000 funcionarios de municipalidades registrados en el SII, pero que las municipalidades no lo declararon en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado. Al sumar este número a los 343.790 funcionarios municipales recopilados por la ley N° 21.306, estimamos que 448.790 personas trabajan en las municipalidades.

Por último, falta agregar el personal del Fuerzas Armadas y de Orden (FF.AA, Carabineros y PDI), los Senadores y Diputados, y Corporaciones de Asistencia Judicial, para tener una estimación completa del Gobierno Central:

- El personal de Fuerzas Armadas y de Orden es información de carácter reservado, pero se puede hacer una estimación a partir de fuentes de distintos años. El Banco Mundial reporta un aproximado de 114.000 para el personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal de Carabineros, nos basamos en el Oficio n° 18.277 de la Subsecretaría del Interior, del 19 de agosto de 2022, que reporta un aproximado 45.550 personas. Y según el Informe Resultados Gestión Operativa 2023 de la PDI, la dotación de su personal fue de 12.826 para ese año. Sumando, estimamos un total de 172.375 personas trabajando en las Fuerzas Armadas y de Orden.
- A través de la Ley de Presupuesto 2024 del Ministerio de Justicia, se estima que por lo menos hay 1.100 personas que trabajan en las Corporaciones de Asistencia Judicial. Y hay 50 senadores y 155 diputados.

- Al sumar el total de 172.375 personas trabajan en las Fuerzas Armadas y de Orden, las 1.100 que trabajan en las Corporaciones de Asistencia Judicial y los 155 congresistas a los 479.900 funcionarios recopilados por la ley N° 21.306, llegamos a un total de 653.481 funcionarios en el Gobierno Central.

En resumen, actualmente estamos más o menos así:

Sector	Cantidad de funcionarios públicos	% del sector público
Gobierno Central	653.481	54,09%
Municipalidades	448.790	37,15%
Universidades y CFT estatales	57.390	4,75%
Empresas Públicas	47.717	3,95%
Otras instituciones públicas	755	0,06%
Total Sector Público	1.208.133	100%

Fuente: PIVOTES, con datos de DIPRES, Contraloría, Senado, Carabineros, PDI, Sinim.

Autoras:

Elisa Cabezón, economista Pontificia Universidad Católica de Chile

Florencia Croxatto, economista Pontificia Universidad Católica de Chile

BIBLIOGRAFÍA

- **Dirección de Presupuesto (Dipres).** 2025. Ley de Presupuesto. Disponible en: <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-2129.html>
- **Dirección de Presupuesto (Dipres).** 2024. Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central 2014-2013, 28 de junio. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-336828_doc_pdf.pdf
- **Dirección de Presupuesto (Dipres).** 2024. Informe Anual del Empleo Público 2023, 31 de julio. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-338529_doc_pdf.pdf
- **Dirección de Presupuesto (Dipres).** 2024. Informe Trimestral de los Recursos Humanos del Sector Público, 29 de noviembre. Disponible en: http://www.dipres.cl/598/articles-352541_version_pdf.pdf